

(1) En caso de Tarjeta de Residencia, indicar T (Temporal), P (Permanente) o C (Comunitaria)

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA REALIZAR EL EMPADRONAMIENTO

- **Hoja padronal cumplimentada y firmada por todas las personas mayores de 16 años:**
- **Fotocopia de la documentación acreditativa de la identidad, en vigor:**
 - Españoles: DNI (obligatorio para mayores de 14 años) o Libro de Familia o Certificado de nacimiento para menores de 14 años que no dispongan de DNI.
 - Extranjeros (mayores de edad, menores nacidos en el extranjero y menores nacidos en España):
 - Ciudadanos de Estados miembros de la Unión Europea, Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza: Certificado de Registro de Ciudadano de la Unión, en el que consta el Número de Identidad de Extranjero (NIE), junto con el documento acreditativo de la identidad o pasaporte expedido por las autoridades de su país.
 - Resto: Tarjeta de Identidad de Extranjero expedida por las autoridades españolas, en la que consta el Número de Identidad de Extranjero (NIE) o, en su defecto, pasaporte expedido por las autoridades de su país.
 - Extranjeros menores nacidos en España: Libro de Familia o Certificado de nacimiento expedido por autoridades españolas, en caso de que no dispongan de un documento de identificación.
- **Fotocopia de la documentación acreditativa de representación de menores e incapacitados:**
 - Menores no emancipados: Libro de Familia o Certificado de nacimiento. En casos de separación o divorcio, la resolución judicial que acredite su guardia y custodia. Cuando se solicite la inscripción de un menor con uno solo de sus progenitores, se debe presentar la autorización del otro para el empadronamiento o, en su defecto, declaración responsable firmada por el que realiza la solicitud de tener la guardia y custodia del menor y capacidad legal suficiente para hacer la inscripción, según el modelo suministrado por el Ayuntamiento
 - Incapacitados: Resolución judicial que acredite la representación legal.
- **Fotocopia de la documentación acreditativa del domicilio:**
 - o Título de propiedad (Escritura, recibo del I.B.I., contrato de compraventa, Nota del Registro...)
 - o Contrato vigente de arrendamiento de vivienda para uso de residencia habitual. En el caso de ser un contrato privado, deberá acompañar copia del último recibo de alquiler.
- **En caso de autorización de la persona empadronada:** fotocopia del título acreditativo de la posesión efectiva de la vivienda (propiedad, alquiler...) a nombre de la misma y del documento de identidad.

NORMATIVA LEGAL

Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de Julio.

Toda persona que viva en España está obligada a inscribirse en el Padrón del municipio donde reside habitualmente. Quienes vivan en más de un municipio se inscribirán en el que residan durante más tiempo al año.

El Padrón municipal es el registro administrativo donde constan los vecinos del municipio. Sus datos constituyen prueba de la residencia en el municipio y del domicilio habitual en el mismo y son utilizados para la actualización del Censo Electoral.

Los vecinos deben comunicar las variaciones en sus datos de inscripción, especialmente los cambios de domicilio dentro del término municipal.

Los menores de edad no emancipados y los mayores incapacitados deben figurar empadronados con los padres que tengan su guardia o custodia o, en su defecto, con sus representantes legales, salvo autorización por escrito de estos para residir en otro domicilio.

El plazo máximo para resolver el empadronamiento es de tres meses a partir de la solicitud, según lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

He sido informado de que esta Entidad va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña para la realización de actuaciones administrativas (Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales)

Información básica sobre protección de datos

Responsable: Ayuntamiento de Zamora

Finalidad: Tramitar procedimientos y actuaciones administrativas.

Legitimación: Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta Entidad.

Destinatarios: Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los Encargados del Tratamiento de los Datos. No hay previsión de transferencias a terceros países.

Derechos: Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.

Información Adicional: Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente dirección <https://zamora.sedelectronica.es/privacy>

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA HOJA

- Escriba con bolígrafo y en letras mayúsculas. Indique con claridad todos los datos que corresponden a cada una de las personas que se inscriben en la hoja.
- Cuando se trate de una nueva hoja de inscripción, firmarán todos los mayores de edad que se inscriban. Si se incorporan nuevos habitantes a una hoja existente, además deberá firmar la autorización de las nuevas inscripciones el titular del contrato o propietario de la vivienda..
- Si tiene alguna duda le será resuelta en el momento de presentar la hoja en su Ayuntamiento.

La presentación de esta hoja cumplimentada en su Ayuntamiento implica su conformidad para actualizar el Censo Electoral en consonancia con los datos reflejados en ella.

CÓDIGOS DE NIVEL DE ESTUDIOS TERMINADOS

00 No aplicable por ser menor de 10 años.

10 NO SABE LEER NI ESCRIBIR

20 TITULACIÓN INFERIOR A GRADUADO ESCOLAR

21 Sin estudios. Enseñanza Primaria incompleta. Cinco cursos de EGB o equivalente o Certificado de Escolaridad o equivalente.

30 GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE

31 Bachiller elemental. Graduado Escolar. EGB completa. Primaria completa. ESO

32 Formación Profesional de Primer Grado. Formación Profesional de Grado Medio. Oficialía Industrial.

40 BACHILLER, FORMACIÓN PROFESIONAL DE SEGUNDO GRADO O TÍTULOS EQUIVALENTES O SUPERIORES.

41 Formación Profesional de Segundo Grado. Formación Profesional de Grado Superior. Maestría Industrial.

42 Bachiller Superior. BUP. Bachiller LOGSE.

43 Otras titulaciones medias (Auxiliar de Clínica, Secretariado, Programador de Informática. Auxiliar de vuelo. Diplomados en Artes y Oficios, etc.)

44 Diplomados en Escuelas Universitarias (Empresariales, Profesorado de EGB, ATS y similares)

45 Arquitecto o Ingeniero Técnico.

46 Grado, Licenciado Universitario. Arquitecto o Ingeniero Superior.

47 Titulados de Estudios Superiores o no Universitarios.

48 Doctores y Estudios de postgrado o especialización para Licenciados.

99 DESCONOCIDO.